



“La norma por la que se solicita la subvención Ohsas 18001, no se considera subvencionable por ser de carácter no sectorial.

Conforme a lo establecido en el art. 11 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el Programa de ayudas para el Impulso a la Competitividad Empresarial en Extremadura, y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, con esta comunicación se inicia el trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente escrito, pueda el interesado formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

En el caso de que se realicen alegaciones, una vez examinadas, se aceptarán o no y se procederá a dictar resolución.

En el caso de no presentar alegaciones el interesado recibirá resolución denegatoria en base a lo indicado en esta propuesta provisional.

El Jefe de Servicio de Promoción Empresarial, Fdo.: Luis Zamorano Martínez”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Sección del Servicio de Promoción Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IN-09-0193-1, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010083374)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado en la tramitación del expediente IN-09-0193-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ha recaído Resolución de 20 de enero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resuelvo declarar el archivo del expediente IN-09-0193-1 iniciado a instancias de Ecommerce Suroeste, SL, por no presentar la documentación dentro del plazo legalmente establecido, teniéndole por desistido de su petición.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana M.ª Alejandre Bueno”.



El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º IN-09-0241-1, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010083375)*

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente IN-09-0241-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, propuesta de resolución de 13 de enero de 2010, en que se especifican los términos en los que se ha evaluado el expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 11 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece un programa de ayudas para el impulso a la competitividad empresarial en Extremadura, con esta comunicación, se inicia el trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito, pueda el interesado formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

En el caso de que aceptara esta propuesta provisional en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma, la propuesta se considerará definitiva.

Transcurrido este plazo sin que se haya remitido la aceptación de la propuesta se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución declarando esta circunstancia conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

En el caso de que se realicen alegaciones una vez examinadas, se aceptarán o no y se elaborará propuesta de resolución definitiva que será notificada al interesado y deberá ser aceptada por éste en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

La tramitación posterior del expediente queda condicionada, en todo caso, a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

El Jefe de Servicio de Promoción Empresarial, Fdo.: Luis Zamorano Martínez".

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Sección del Servicio de Promoción Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.